

BASES DEL CONCURSO DE COCINA DE TV “MENÚ ESTRESS”

“MENÚ ESTRESS”, es un concurso televisivo de cocina del tipo reality-show (en adelante el Concurso), promovido por BIFUSHION PRODUCTIONS, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Goikoa La Magdalena 27, 48950 Erandio, Vizcaya (en lo sucesivo, el Organizador).

La cadena de televisión ETB, a través del canal ETB2, es el medio televisivo por el cual se emite dicho concurso (en adelante, la Cadena).

El presente documento contiene las bases por las que se rige el concurso.

BASES

1.- DESCRIPCIÓN.

MENÚ ESTRESS, es un concurso de cocina de televisión basado en la elaboración de diversos platos en un tiempo determinado, cuyas características se definen más adelante en este documento.

2.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas, mayores de 18 años que residan dentro del territorio español.

No podrán participar los empleados ni familia directa (incluyendo las parejas de hecho), del Organizador ni de la Cadena. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

El Organizador realizará una selección previa de todos los candidatos a concursantes, mediante un casting.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.

El Concurso consta de 14 programas más un programa piloto. Cada uno de ellos contará con cuatro concursantes diferentes que prepararán un plato previa elección del Organizador.

El plato será cocinado en un tiempo determinado y para diez comensales.

El Organizador se reserva el derecho de aplicar diferentes tiempos para cocinar cada plato, dependiendo de la dificultad de los platos a elaborar y teniendo en cuenta el tiempo existente para la grabación de la jornada.

Uno de los concursantes preparará un entrante, otro un plato de pescado, otro un plato de carne y el cuarto un postre.

Emplatarán y presentarán su obra gastronómica a un jurado y a unos invitados (en adelante "La cuadrilla").

Así, el primero que tendrá que acabar y presentar su trabajo será el concursante de la categoría de entrante, el plato del pescado será el segundo, el plato de carne el tercero y por último el postre.

4.- EL JURADO

El jurado calificador, estará compuesto por tres personas; dos de ellos fijos, estarán formados por un experto y una persona contratada por el programa (que interpretará el personaje de "Marisukalde"). El tercero será una persona VIP o cara conocida de la televisión o de cualquier otro ámbito, este será diferente en cada programa.

Una vez catados los cuatro platos a concurso y realizada la votación de cada uno de ellos, el jurado emitirá su fallo proclamando a uno de los concursantes como vencedor de ese programa.

5.- LA CUADRILLA

Estará compuesto por un grupo de no más de seis personas, las cuales podrán repetir aparición. Queda en poder del Organizador la facultad de decidir este extremo.

La Cuadrilla degustará los platos preparados por los concursantes y darán su opinión a cámara, aunque no tendrán derecho a voto.

6.- MECÁNICA DE VOTACIONES.

Se valorará cada plato a concurso conforme a la tabla que se adjunta como **anexo n°1** de estas bases.

Una vez sumados los puntos recibidos, se le otorgará al concursante una posición en el ranking de su respectivo grupo o categoría, es decir, en el ranking de entrantes, pescados, carnes o de postres.

El que más puntos consiga en el programa semanal será proclamado ganador de ese programa.

Los concursantes de cada grupo o categoría (entrantes, pescados, carnes y postres) que hayan obtenido mayor puntuación, e independientemente de que hayan resultado o no ganadores en el programa que participaron, se clasificarán para la gran final que se celebrará en el último programa.

Es decir, un concursante puede no haber ganado el programa en el que participo, ya que otro plato obtuvo mayor puntuación, pero puede encabezar la clasificación de su plato o grupo y así llegar a la final.

En caso de empate a puntos, pasará a la final el concursante al que en su día el juez principal diera mayor puntuación. En caso de ser la misma, lo decidirá el de "Marisukalde" y en caso de nuevo empate, se tendrá en cuenta la puntuación que dio el jurado denominado como VIP.

Si el empate persistiere, será el juez principal quien en un video explicativo dé las razones del porqué elige a uno o al otro.

7.- PREMIOS.

El ganador del programa semanal podrá obtener un premio a determinar por parte del organizador, quien se reserva el derecho de concretar dicho premio.

En canto al premio de la gran final que se celebrará en el último programa, el ganador del Concurso obtendrá un premio de TRES MIL EUROS (3.000€) brutos a entregar por el Organizador.

El beneficiario tendrá que deducir de dicha cantidad bruta la cantidad necesaria para hacer frente a los impuestos que correspondan.

8.- GASTOS.

El Organizador entregará al concursante para los gastos de desplazamiento y comida la correspondiente "dieta" que para ello tiene previsto el propio Organizador.

9.- REGLAS DE CONDUCTA.

a- El concursante deberá cumplir con las indicaciones y pautas que se le marquen por parte del Organizador a lo largo del desarrollo del programa, así como a cumplir con los horarios y fechas de grabación que se le marquen.

b- Se considerará incumplimiento grave el no asistir a la grabación o preparación de esta en la fecha y hora indicada. El Organizador se reserva el derecho a excluir de la grabación a aquel concursante que incumpla grave o reiteradamente con las citadas pautas.

d- El Organizador se reserva también el derecho a excluir de la grabación a aquel concursante cuyo comportamiento sea considerado no acorde a las normas básicas de educación y respeto tanto hacia los miembros del programa y al Organizador, como hacia el resto de concursantes.

e- En caso de exclusión justificada conforme a lo expuesto anteriormente, el

Organizador podrá adoptar contra el concursante las siguientes medidas:

- Restitución de los premios que en su caso hubiera obtenido, e imposición de una sanción pecuniaria en concepto de indemnización que se valora en un mínimo de 6.000€, pudiendo ser superior si así se acreditase el perjuicio al Organizador.

f- El concursante no deberá revelar información alguna sobre el contenido del programa o programas en que participe o vaya a participar (votaciones, premios, funcionamiento o cualesquiera otros aspectos relacionados directa o indirectamente con el programa) ni sobre lo acontecido durante la grabación o fuera de esta, tanto en lo que respecta a su propia persona como al resto de intervinientes y terceros (conкурсante o miembros del equipo), todo ello teniendo en cuenta que el programa-concurso es del tipo reality show.

En caso de incumplimiento de la presente pauta, el Organizador además de poder prescindir del concursante incumplidor, podrá adoptar contra el concursante las medidas a que se refiere el último párrafo del apartado precedente (*apartado e*).

10.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

El organizador, podrá utilizar el nombre, la imagen y/o voz de cualquier persona que hable en el Concurso con fines de marketing, promoción y publicidad del Concurso, en cualquier medio y en cualquier parte del mundo sin advertencia previa y sin ningún tipo de remuneración por ello con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio, en especial incluye los siguientes:

- El derecho a fijar, reproducir y obtener copias de su imagen e intervención en el Concurso, o de parte de las mismas, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible.

- El derecho a transformar su intervención en el Concurso, lo que incluye cualquier ajuste, cambio, arreglo y/o modificación, sin perjuicio del respeto a los derechos

morales.

- El derecho a distribuir el Concurso mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma tanto para uso privado como público.

- El derecho a doblar y subtítular en cualquier lengua su intervención en el Concurso, incluida la suya propia.

- El derecho a comunicar públicamente, publicitar y promocionar el Concurso en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, la explotación televisiva, la explotación en Internet, la explotación mediante telefonía móvil.

- El derecho a la explotación de los productos derivados del Concurso.

- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquiera de las acciones anteriores.

La participación en el Concurso implica obligatoriamente la aceptación de ésta cláusula.

Los datos personales de los concursantes podrán ser igualmente entregados a cualquier cuerpo regulatorio, policía u otras autoridades con el fin de llevar a cabo una investigación o dar seguimiento a cualquier queja o actividad sospechosa que pueda contravenir la ley.

Datos adicionales a los datos personales de los participantes también podrán ser utilizados con el objetivo de realizar investigaciones de mercados o para facilitar inspecciones, desarrollos y mejoras a los mencionados servicios.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los concursantes y a los aspirantes de la incorporación de los datos personales que faciliten a un fichero cuyo responsable es BIFUSHION PRODUCTIONS, S.L., así como del tratamiento

automatizado al que podrán ser sometidos con la finalidad de gestionar la entrega y pago de los premios obtenidos.

El titular podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos recogidos en el fichero, de acuerdo con los artículos 15 y 17 de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal comunicándolo al responsable del fichero por correo a la dirección siguiente: BIFUSHION PRODUCTIONS, S.L., Goikoa La Magdalena 27, 48950 Erandio, Vizcaya.

Deberán remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI.

Se comunica a los interesados que sus datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias que intervengan en el proceso de pago así como a la Hacienda Pública en los casos y en las condiciones legalmente previstas.

12.- MODIFICACIÓN DE BASES.

El Organizador se reserva el derecho de retirar o cambiar el Concurso por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, modificando en lo necesario las presentes bases.

13.- LEY APLICABLE.

Los términos del presente documento, y su interpretación se regirán exclusivamente por las leyes españolas.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El mero hecho de participar en el casting o en el Concurso, significará la aceptación total e incondicional de estas bases.

El organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

ANEXO N°1

PLATO _____
NOMBRE _____

	ASPECTO _____		
	LIMPIEZA _____		
VISTA	COLORIDO/EQUILIBRIO _____		10 PTS
COLOR	PRESENTACIÓN _____		
	ORIGINALIDAD _____		
	1ª IMPRESIÓN	AGRADABLE / ORDINARIO / DESAGRADABLE _____	
	INTENSIDAD	INTENSO / FRAGANTE / SUFICIENTE / FLOJO / INEXISTENTE _____	
AROMA	CUALIDAD	MUY FINO / PECULIAR / DISTINGUIDO / FINO / ORDINARIO / POOCO _____	30 PTS.
OLFATO	DURACIÓN	LARGO / MEDIANO / CORTO _____	
	OLORES EXTRAÑOS	_____	
	DULZOR	AZUCARADO / UNTUOSO / ATERCIOPELADO / EMPALGOSO _____	
	ACIDEZ	ÁCIDO / MORDIENTE / VIVO / PLANO _____	
	AMARGOR	SUFICIENTE / VIGOROSO / LIGERO / ASTRINGENTE / AMARGO _____	
SABOR	SALADO	AGRSIVO / MORDIENTE / PLANO / INSÍPIDO _____	40 PTS.
GUSTO	GUSTO	FRANCO / ESTABLE / DESAGRADABLE _____	
	PERSISTENCIA	LARGO / MEDIANO / CORTO _____	
	SABORES EXTRAÑOS	PÚTRIDOS / ACÉTICOS _____	
	EQUILIBRIO	REDONDEZ / ARISTA _____	
	INTENSIDAD	_____	

SENSACIÓN	ARMONÍA _____		20 PTS
	EQUILIBRIO _____		
FINAL	RETROGUSTO _____		
	PERSISTENCIA _____		